

BUENOS AIRES, 30 JUL 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley 2095 y el Decreto 95/GCBA/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 para los artículos en los que la ley de compras fuera modificada, las Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14 aprobatorias del Pliego de Condiciones Generales, la Disposición N° 34/14, la Resolución AGC N° 183/14, el Expediente N° 207/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme las prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 299/11 y Resolución AGC N° 202/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, incorporando la aplicación del Decreto N° 95/GCBA/2014 para los artículos en los que la Ley 2095 fuera modificada.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de vigilancia para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo V de la Resolución AGC 183/14 aprobatoria del Plan de Compras 2014.

Que, en cumplimiento de dicha previsión, la División Compras y Contrataciones, solicitó la apertura del presente expediente caratulado "SERVICIO DE VIGILANCIA".

Que, el objeto de la licitación es la contratación del servicio de vigilancia para los pisos 2°, 5°, 6°, 7°, 9° del edificio que ocupa la AGCBA en la avenida Corrientes 640 de la CABA, como así también del edificio propiedad de la AGCBA sito en la calle Bartolomé Mitre 1249 - CABA.

Que, conforme lo indicado, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de licitación pública conforme art. 31 de la Ley 2095 y su modificatoria.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la División Servicios Generales la especificaciones técnicas correspondientes,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

en base a las cuales se confeccionó el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexos III) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV).

Que, a fs. 23 obra la afectación preventiva del gasto.

Que el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 y su modificatoria, en la Resolución AGC N° 299/11 y el Decreto 95/GCBA/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 para los casos en los que la Ley 2095 fuera modificada, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por las Resoluciones AGC N° 154/14 y AGC N° 184/14 y en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo III) y el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo IV) que forman parte integrante de la presente disposición, aprobados por la Disposición DADMIN N° 34/14.

Que, a fs. 119/120 consta el listado de proveedores inscriptos en el rubro 1291 "Servicios de Seguridad" del RIUPP, y a fs. 121 el informe interno de selección de proveedores, en base al cual se efectuaron las invitaciones conforme consta en el expediente, realizándose asimismo las publicaciones correspondientes.

Que atento a problemas internos informados por el Dr. General de la Dirección General de Sistemas de Información sobre la suspensión de servicios del día jueves 19 de junio (fecha en la que se realizaron las invitaciones), se produjo un error en la configuración del servidor de correos que determinó la suspensión en el envío y recepción de correos externos al organismo.

Que en consecuencia, se resolvió la aprobación mediante Disposición DADMIN N° 39/14 de una circular modificatoria de la fecha de apertura, ello en cumplimiento de lo establecido por el art 93 de la Ley 2095 y su reglamentación, en cuanto se establece un plazo mínimo de 3 días previos a la apertura para realizar las invitaciones, con más el respeto a los principios de concurrencia e igualdad.

Que se procedió a realizar las publicaciones y las comunicaciones conforme la normativa vigente, en los sitios establecidos y a los proveedores invitados.

Que dentro del plazo legal se recibió una consulta por parte de una empresa, la cual fue remitida a la División de Servicios Generales a los fines de dar la correspondiente respuesta.

Que mediante Disposición DADMIN 45/2014 se resuelve aprobar la circular aclaratoria, dentro de los plazos estipulados por el pliego de condiciones generales, siendo comunicado y publicado.

Que con fecha 02 de julio de 2014, se realizó el acto de apertura de ofertas, recibándose las propuestas de las empresas COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA., todas

ellas dentro del plazo fijado para la recepción de ofertas conforme constancias de Mesa General de Entradas y Salidas del organismo.

Que, elaborado el informe interno N° 20/14 (fs. 591) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 586), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 224/14

Que, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 05/14 (fs 595/597) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su modificatoria, y su reglamentación aprobada por la Resolución AGC N° 299/11 y Resolución AGC N° 202/14 que aprueba la aplicación del Decreto 95/GCBA/14 para los casos en los que la ley fuera modificada.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a publicar la preadjudicación como así también la notificación a las empresas participantes.

Que dentro del plazo legal establecido por Ley, no se han recibido impugnaciones.

Que, en consecuencia, por las razones esgrimidas precedentemente, y conforme acta de Comisión de Evaluación de Ofertas, corresponde adjudicar la contratación objeto de la presente licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, atento a que la misma se ajusta a los Pliegos de Bases y Condiciones y por ser la oferta más conveniente en términos económicos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, quedando subsanadas las indicaciones efectuadas en su Dictamen DGLEG N° 60/14.

Que este Colegio abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección de oferentes realizado mediante la Licitación Pública N° 01/14 para la contratación del

ARTÍCULO 2º: El subsidio previsto en el artículo 1º, corresponderá a los beneficiarios que se desempeñen efectivamente en la AGCBA a la fecha prevista para su pago. En el caso de que ambos padres sean empleados de esta AGCBA, corresponderá el pago del presente subsidio sólo a uno de ellos y por cada hijo discapacitado.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.6.9. (Asistencia Social al Personal).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, para la implementación. Publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC Nº 280/14**

*Presidencia*  
*Juan*

  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signatures]*

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley citada en el párrafo anterior, prescribe que son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio, elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan de Auditoría, para su aprobación y el proyecto de presupuesto de la entidad, según se desprende de su artículo 144 inciso e).

Que la Ley N° 325, en su Anexo I.3 establece, entre las responsabilidades de la Dirección de Planificación, la de coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual que la AGCBA, pone a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de lo establecido, la Dirección General de Planificación, mediante Memorando DGPLA N° 225/2014 elevó al Colegio de Auditores, un proyecto de las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría 2015. Las mismas parten de los criterios técnicos y prioridades fijados por el Colegio de Auditores Generales, en el marco de una visión estratégica y plurianual, teniéndose en cuenta asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad, y la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de julio de 2014, ha resuelto aprobar las Pautas para la elaboración del Plan Anual de Auditoría para el año 2015 de la Auditoría General de la Ciudad, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a) y e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

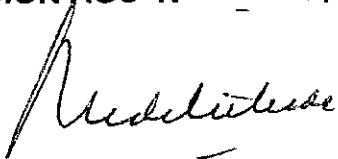
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Pautas para la Elaboración del Plan Anual de Auditoría para el Año 2015 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que, como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Control y Direcciones Generales, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **281**/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**ANEXO RESOLUCION AGC N° 281/14**

**PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN  
DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PARA EL AÑO 2015**

La propuesta de Plan Anual de Auditoria que es elevada anualmente al Órgano Colegiado es el resultado del proceso de planeamiento coordinado por la Dirección General de Planificación con la participación de todas las Direcciones Generales del Organismo.

El proceso de elaboración del Plan Anual parte del establecimiento de los criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una visión estratégica y plurianual, que tiene en cuenta, asimismo, los lineamientos propuestos por la Legislatura de la Ciudad.

El Plan Anual de Auditoria 2015 se elaborará con relación a la Ley 4809 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2014.

La Dirección de Planificación presenta estas pautas a consideración del Colegio de Auditores, a fin de orientar a las Direcciones Generales en el proceso de elaboración del Plan Anual.

Los lineamientos a tener en cuenta son los siguientes:

**Con relación a los Planes Anuales anteriores**

1-Planificar proyectos de auditoria a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorias de años anteriores.

2-Planificar proyectos de auditoria que surjan de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoria de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.

**Con relación a la utilización del Presupuesto, sus objetivos programáticos y la Cuenta de Inversión del GCBA.**

3 -Planificar proyectos de auditoria sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar.

4 -Planificar proyectos de auditoria a partir de identificar, en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoria.

5 - Las auditorias a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.

#### **Con relación a la utilización de información adicional**

6 - Considerar en la planificación de proyectos de auditoria datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoria y de la Legislatura.

7- Planificar proyectos de auditoria incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorias.

#### **Acerca de los Tipos de Auditorias:**

8 - Las auditorias de gestión planificadas deben prever la utilización de procedimientos adecuados para evaluar Economía, Eficacia y Eficiencia, incorporando la utilización de al menos dos indicadores.

#### **Con relación a la Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorias Plurianuales.**

9- Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.

10.- Contemplar la inclusión en los Proyectos, de aspectos normados en la Ley 70, como el control del Crédito Vigente (inc. a art. 118 de la Ley 70); del movimiento de fondos y situación del tesoro (inc. b art. 118 de la Ley 70), de la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y resultados operativos económicos y financieros (inc. e art. 118 de la Ley 70), del pago de servicios de la deuda (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de las Obligaciones a cargo del Tesoro (art. Reglamentario del art. 6 de Ley 70); de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (art. Reglamentario del art. 112 de la Ley 70); de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios (art. 137); control de juicios (art. 136) y el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto (inc. f art. 118 de la Ley 70, entre otros.

11- Contemplar la inclusión de Proyectos con objetos bajo análisis que involucren más de un ejercicio presupuestario.

#### **Lineamientos Generales**

12- Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando de manera sintética los criterios tenidos en cuenta para cada proyecto.



13- Planificar auditorias en cada Dirección General considerando una adecuada combinación / categorización de proyectos de alta, media y baja complejidad.

14- Para establecer la cantidad de proyectos que razonablemente se pueden planificar para el 2014, se deberá tener en cuenta la situación de los proyectos vigentes o pendientes de planificaciones anteriores y la viabilidad de su ejecución en tiempo y forma. Así, deberá adoptarse una decisión frente a esa situación: dando de baja proyectos o trasladando los objetos planificados al año siguiente, evitando las superposiciones.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoria de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando se trate de organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección General de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

### FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AUDITORÍA

Para garantizar la homogeneidad e integridad de la información, los proyectos se presentarán según el formato de la planilla Excel que se adjunta – formulario bajo normas ISO 9000- y de acuerdo a las precisiones detalladas a continuación.

#### a) Codificación de los proyectos:

Cada proyecto ocupará un registro y se le asignará un código de acuerdo al siguiente patrón:

#### D.AA.NN.a

Donde cada letra describe los siguientes aspectos:

En el lugar de la letra **D** corresponde colocar el número de Dirección de Control correspondiente. A saber:

- 1 D.G. de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- 2 D.G. de Educación y Cultura
- 3 D.G. de Salud.
- 4 D.G. de Economía, Hacienda y Finanzas
- 5 D.G. de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- 6 D.G. de Asuntos Financiero-Contables.
- 8 D.G. de Planificación
- 9 D.G. de Desarrollo Social.
- 10 D.G. Sistemas de información
- 11 D.G Control de la Justicia, Organismos interjurisdiccionales y de Control
- 12 Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR

En el lugar de las letras **AA** corresponde colocar las dos últimas cifras del año del Plan Anual (**15**).

En el lugar de las letras **NN** corresponde colocar el número de proyecto. Esa numeración debe ser correlativa y por Dirección.

El subíndice **a**, es **opcional**, sirve para designar un subproyecto. Se establecerá un subproyecto cuando sea necesario completar o ampliar el alcance del proyecto principal y consecuentemente emitir más de un informe de auditoría. Considerando que tanto el proyecto principal como el subproyecto comparten el mismo objeto de auditoría.

**b) Tipos de auditoría:**

Los tipos de auditoría de los proyectos serán los siguientes:

- 1- Legal
- 2- Financiera
- 3- Legal y Financiera
- 4- Gestión
- 5- Informática o de Sistemas
- 6- Relevamiento.
- 7- De seguimiento (\*)
- 8- Exámenes especiales
- 9- Otros (especificar)

(\*) *El nombre de los informes de Seguimiento se formulará de la siguiente manera: Seguimiento de Observaciones del Proyecto/s \_\_\_\_\_ (señalar el código/s y nombre/s).*

**c)** La formulación de la planificación de cada proyecto deberá contener la información que a continuación se detalla:

**Objetivo:** Descripción de la principal acción de auditoría a llevar a cabo (comienza con un verbo en infinitivo).

**Alcance:** Determinar la magnitud, el grado y la extensión del objetivo de la auditoría.

**Objeto:** Se refiere al Organismo, a la Dirección General, al programa presupuestario, a la actividad, etc. que se va a auditar.

**Jurisdicción:** Detallar el número y el nombre de la Jurisdicción de acuerdo al Presupuesto 2014.

**Unidad Ejecutora:** Especificar el número y el nombre de la Unidad Ejecutora de acuerdo al Presupuesto 2014.

**Programa Presupuestario:** Especificar el número y el nombre del Programa Presupuestario de acuerdo al Presupuesto 2014.

**d) Estimación de horas de auditoría disponibles:**

Con relación a las horas disponibles se computarán siete horas diarias de labor por cada agente (salvo para los que tengan horarios especiales), considerando 250 días hábiles para el año, es decir 1.750 horas anuales por agente, sin considerar las licencias de los mismos.

Con respecto a las horas de auditoría informática y de sistemas, se solicita a cada Dirección realice un estimativo de la carga horaria aproximada para el Plan Anual 2015, a efectos que esta Dirección centralice esa información proveniente de todas las direcciones y haga saber a la Dirección Gral. de

Sistemas, para que la misma cuente con este insumo y permita una mejor planificación sobre el particular.

Del total de horas así calculado, se afectará el 75% a los proyectos planificados, correspondiendo el resto a otros conceptos, según se detalla a continuación en el Cuadro 1. Las horas planificadas de este modo comprenderán desde el inicio del proyecto hasta la presentación del informe preliminar de auditoria a la respectiva Comisión de Supervisión.

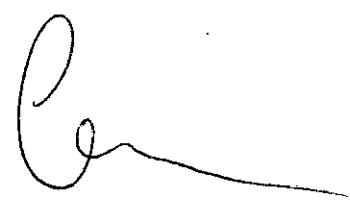
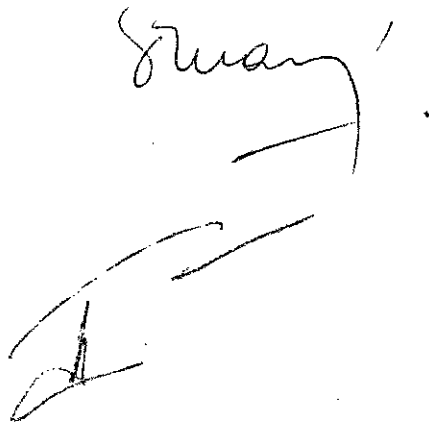
**Cuadro 1 - Horas asignables al Plan Anual 2015**

CONCEPTO	PORCENTAJE
1) Horas directas aplicadas al cumplimiento de proyectos incluidos en el Plan de Auditoría (febrero – diciembre 2014) *	55%
2) Horas reservadas para revisiones o ampliaciones requeridas por la Comisión de Supervisión, y para el análisis de los descargos.	5%
3) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales que solicite la Legislatura.	10%
4) Horas reservadas para la realización de auditorías y/o exámenes especiales, aprobados por el Colegio de Auditores, cuya ejecución no pueda posponerse.	5%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>75%</b>
5) Horas a emplear en la elaboración de normas, procedimientos y técnicas específicas de control.	5%
6) Horas a emplear en capacitación de recursos humanos y realización de talleres interactivos e interdisciplinarios en la materia.	5%
7) Horas no disponibles por ausentismo y/o licencias diversas.	15%
<b>TOTAL DE HORAS DISPONIBLES</b>	<b>100%</b>

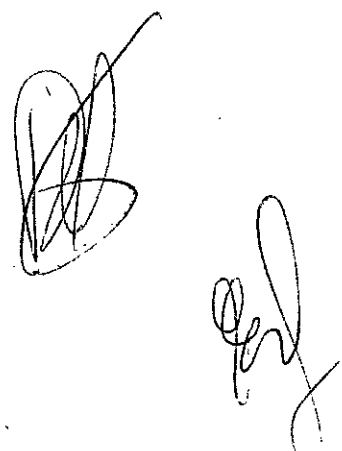
**\* Parte de este porcentaje puede verse afectado para proyectos especiales o proyectos de la Red Federal de Control Público.**

La Dirección General de Planificación aportará a la Dirección de Administración la información necesaria a fin de garantizar que las horas establecidas en el Plan Anual de Auditoria guarden relación con las metas físicas y financieras establecidas en el Anteproyecto de Presupuesto de la AGC.

Las Direcciones Generales procederán a formular sus proyectos para la planificación anual de acuerdo a estas pautas, que luego remitirán a la Dirección de Planificación, hasta el día **29 de agosto de 2014**.



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 423/07, la Resolución AGC N° 314/12, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones del 4 de junio de 2014 y del 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, SISTEMA CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 423/07 se restableció el funcionamiento de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso, aprobada por el Colegio de Auditores mediante Acta N° 146 del 2 de Julio de 2002.

Que por Resolución AGC N° 314/12 se designó, entre otros, al agente Franco Ortiz Aury, Legajo N° 468, en calidad de integrante titular de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DGADM N° 808/14 la Dirección General de Administración elevó ante el Colegio de Auditores Generales la nota presentada por el agente Ortiz Aury, mediante la cual comunica su renuncia a la citada comisión.

Que por Acta de fecha 4 de junio de 2014, el Cuerpo Colegiado indica a la Dirección General de Administración que proponga un agente en reemplazo para integrar la referida Comisión.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de julio de 2014, resuelve aceptar la renuncia enunciada, y designar a Leandro Ariel Nidasio, Legajo N° 799, como integrante titular de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso de la AGCBA de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Administración, mediante Memorando DGADM N° 1044/14, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

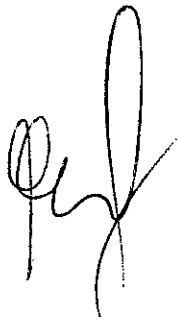
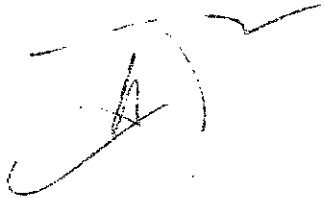
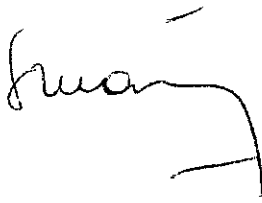
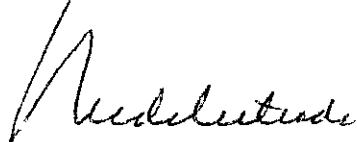
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Franco Ortiz Aury, Legajo N° 468, como integrante titular de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso, a la que fuera designado por Resolución AGC N° 314/12.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR al agente Leandro Ariel Nidasio, Legajo N° 799, como integrante titular de la Comisión de Bajas de Bienes de Uso de la AGCBA, a partir del 1 de agosto de 2014.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 282/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2014, ha resuelto aprobar el pase de área de las agentes Graciela Laglaive, y Laura Mattiacci, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el pase de área de la agente Graciela Laglaive, Legajo N° 227 de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso, a partir del 11 de julio de 2014.

**ARTÍCULO 2º:** APRUÉBASE el pase de área de la agente Laura Alejandra Mattiacci, Legajo N° 299, del Departamento de Actuaciones Colegiadas a la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR, a partir del 1 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 283/14**

*[Handwritten signatures and stamps]*

- 1 -

Lic. CECILIA SEGURA RATTAL  
 PRESIDENTA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 427/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada N° 1208/2014), suscripta por la agente Ana Gabriela LOGIUDICE, DNI N° 23.050.027, (Legajo AGC N° 180), mediante la cual solicita la prórroga del plazo de su licencia sin goce de haberes, oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 427/11, a fin de continuar los estudios de doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión de fecha 23 de julio de 2014, ha resuelto concederle la licencia sin goce de haberes, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE la prórroga de la licencia, sin goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Ana Gabriela LOGIUDICE, DNI N° 23.050.027, (Legajo AGC N° 180), hasta el 31 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

284/14



BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de julio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la CABA, en su art 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "APRA- Estrategias Ambientales", Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 155/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 13/5/14, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 23 de julio de 2014, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "APRA- Estrategias Ambientales", Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

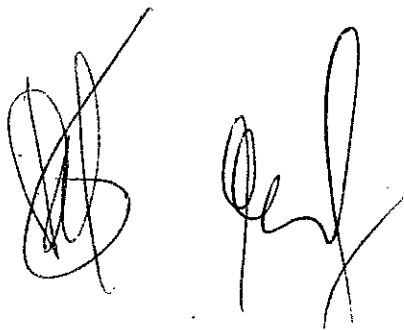
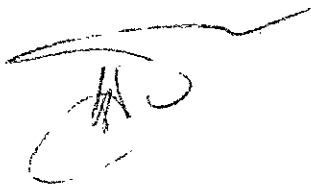
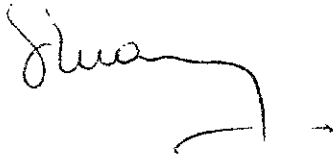
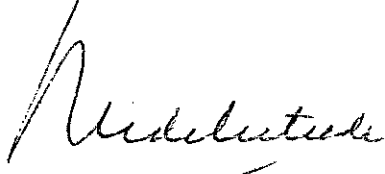
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "APRA- Estrategias Ambientales", Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC Nº 285/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expte. N° 100.914/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la CABA, en su art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Apoyo a la Comunidad Educativa” Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 80/2014, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó el proyecto para su tratamiento.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 27/5/14, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2014, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: “Apoyo a la Comunidad Educativa” Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

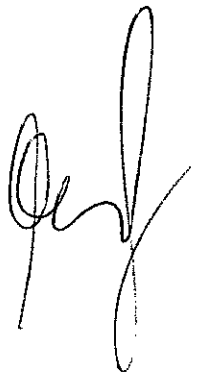
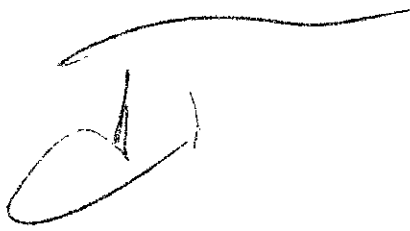
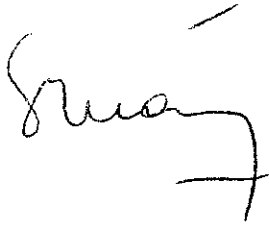
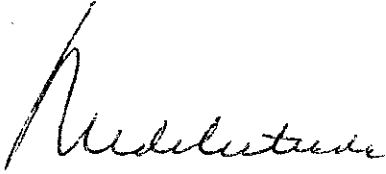
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado “Apoyo a la Comunidad Educativa” Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 286 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.914/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Red Federal" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.17.

Que por Acta N° 194 de fecha 8 de octubre de 2013, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Educación y Cultura aprobó el Plan Operativo correspondiente al proyecto de auditoría referido.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 99/2014, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó el expediente con el proyecto de informe final para su inclusión en el tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta N° 204 de la Comisión de Supervisión de Educación y Cultura de fecha 10 de junio de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2014, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Red Federal" - Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.17, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

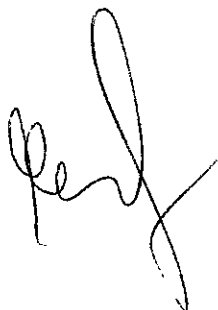
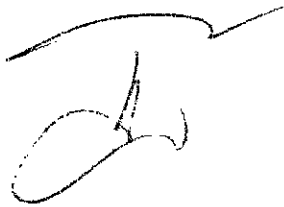
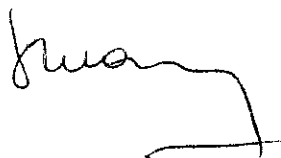
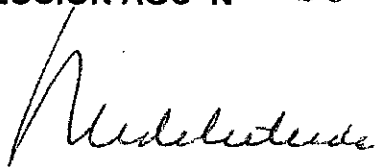
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Red Federal" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.17, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 287/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las Resoluciones AGC N° 477/13 y AGC N° 275/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 477/13 se renovaron, hasta el 30 de junio de 2014, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2013 y por la Resolución AGC N° 275/14 se prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2014, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan o prorroguen a otra fecha que, en cada caso se indique.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2014, ha resuelto rescindir los contratos celebrados bajo dicha modalidad con los agentes que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de julio de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Rocca, Erasmo Juan, DNI N° 28.948.016.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de julio de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Uthurriaga Suffern, Ana, DNI N° 05.695.145.


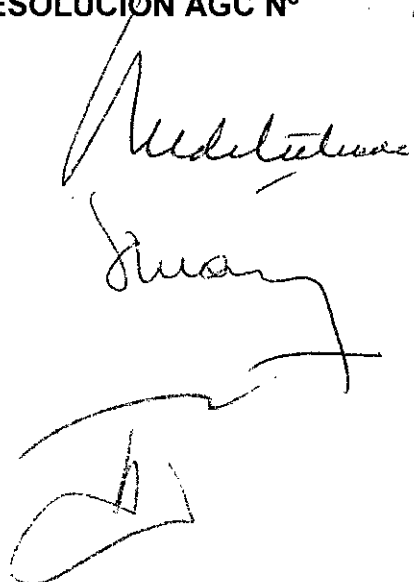
ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de julio de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Benítez, Adriana Maria, DNI N° 31.876.213.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de julio de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Mauri, Carolina, DNI N° 28.273.699.

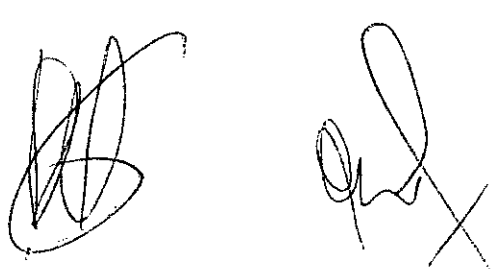
ARTICULO 5°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de agosto de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Fernandez Szkutnik, Pía DNI N° 32.216.007.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 288/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 475/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 475/13 se renovó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado con Jeannine María Canclini, DNI N° 25.257.731.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2014, resolvió dar de baja el aludido contrato de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA, a partir del 1° de agosto de 2014 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Jeannine María Canclini, DNI N° 25.257.731.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 289/14**

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones del 19 de marzo y 23 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en sus sesiones de fecha 19 de marzo y 23 de julio de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR, a partir del 1º de agosto de 2014, el monto de los contratos de Locación de Servicios celebrados con las personas y por los valores totales y mensuales que se enuncian:

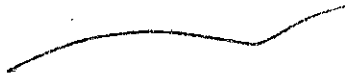
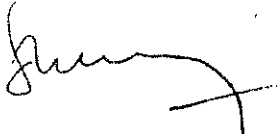
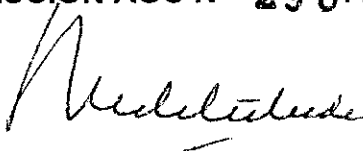
- Iriart, German, DNI N° 30.197.850, por un valor mensual total de pesos diez mil (\$10.000).
- Valpuesta, Claudia, DNI N° 14.255.122, por un valor mensual total de pesos diez mil (\$10.000).
- Blois, Mariano, DNI N° 34.489.980, por un valor mensual total de pesos doce mil (\$ 12.000).
- Gallego, Maria Sol, DNI N° 31.525.813, por un valor mensual total de pesos nueve mil (\$ 9.000).

- Martínez de Giovanni, Maria de Pilar, DNI N° 37.904.615, por un valor mensual total de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500)
- Gasparian, Javier Esteban, DNI N° 25.997.898, por un valor mensual total de pesos trece mil ochocientos (\$ 13.800).

ARTICULO 2°: MODIFICAR el monto del contrato de Locación de Servicios celebrado con Berta Nuñez, DNI N°10.263.188, a partir del 1° de febrero de 2014, en mas la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-), y a partir del 1° de marzo de 2014 por la suma total y mensual de pesos siete mil (\$ 7.000.-)

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 29 0/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de junio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y en su sesión de fecha 4 de junio del corriente año, ha resuelto contratarla bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante el Memorandum DGADM N° 1199/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

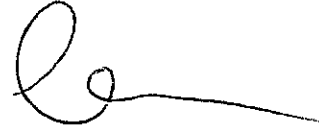
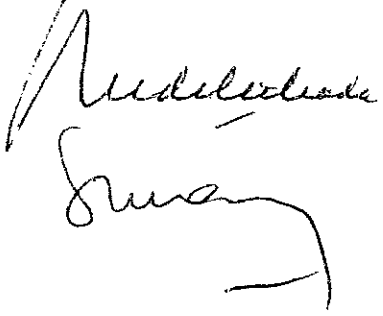
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de

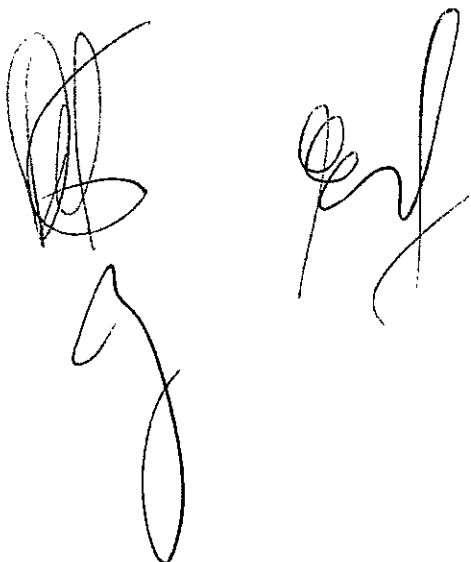
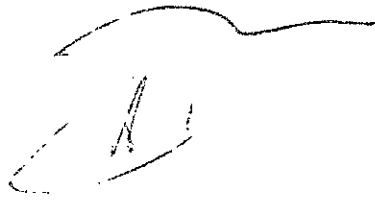
Servicios de Maria Eugenia Mapelli, DNI N° 35.377.616, por un monto mensual de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 29 1/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAG  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, el Expte. N° 109.004/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de junio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Centros de Atención". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 117/2014 se elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social de fecha 15/5/14, el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de junio de 2014, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final: "Centros de Atención". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO,  
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Centros de Atención". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 9.13.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 292/14**

*Resolución*

*huay*

*Ch*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 6 AGO 2014

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.513/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de mayo de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Hospital Elizalde". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGSAL N° 91/2014, la Dirección General de Control de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de la Comisión de Supervisión enunciada de fecha 29/4/14, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 28 de mayo de 2014, resuelve aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Hospital Elizalde". Auditoría de gestión. Período año 2012. Proyecto N° 3.13.08, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,  
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

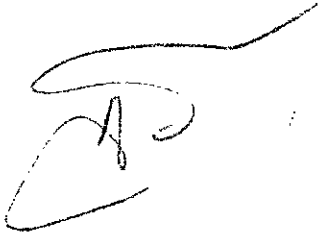
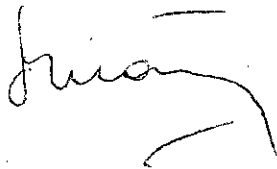
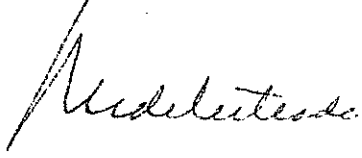
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "**Hospital Elizalde**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.08, con informe ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 293/14**



Lic. CECILIA SEGURA R.  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE B.A.